



**ANUNCIO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1**

RE FE RE N CI A	Área	2 - SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, P. CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Unidad Administrativa	21 - SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, P. CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Servicio	
	Departamento	2102 – SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, P. CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Oficina	21022 – PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
	DIR-3	LA0001326
	Expediente	2022/41422000006
	Asunto	Informe Propuesta Resolución Provisional LE10, LS1

Se comunica en relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en fecha 15 de diciembre de 2022, se dicta Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 202207039 por el que adopta el acuerdo de formular **Propuesta de Resolución Provisional de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos)**, y se concede a las entidades interesadas relacionadas el **trámite de audiencia** por un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios municipal, del siguiente tenor literal:

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que **VENGO A PROPONER:**

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2023
LE10, LS1	Participación Ciudadana	21 9240 48999	15.677,88 €	20.956,88 €

EXPE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				EJE.	CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.					
2022/ 21092 20000 12	AV. EL CERRO DE LAS MENTIRAS	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO 2023	2022	0	0	0	0	0	0	80%
				2023	22	51	73	3000€	2400€	2400€	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028817100L2W2U4C3D4W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 18:11:26

EXPEDIENTE ::
2022041422000006

Fecha: 02/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028817100L2W2U4C3D4W1



2022/ 21092 20000 13	AV. LOS DESCUBRIDORES URB. HTA LA RIAROLA	G41293374	ACTIV.VEC.GASTOS MANTENIMIENTO Y FUNCIONAM. SEDE ASOCIACIÓN	2022	19	52,4	71,4	2690€	2500€	1820€	870€	74%
				2023	19	52,4	71,4	3271€	3000€	2377,62€	893,38€	
2022/ 21092 20000 08	AV. SALPENZA	G41464140	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2022	21	50	71	2756,23€	2204€	2204€	552,23€	80%
				2023	21	50	71	2756,23€	2204€	2204€	552,23€	
2022/ 21092 20000 10	AV. LOS METALES BDA. DEL CARMEN	G41750142	EL CARMEN ACTIVO	2022	19	50,8	69,8	2400€	2000€	2000€	400€	79,94%
				2023	19	50,8	69,8	2605€	2000€	2000€	605€	
2022/ 21092 20000 05	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A PERSONAS CON AFECC.CARDÍACAS	2022	25	44	69	1471€	1177€	1177€	294€	45%
				2023	25	44	69	6251€	5001€	2297,7€	3953,3€	
2022/ 21092 20000 02	AV. TIERRA BIANCA	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2022	21	46	67	1730,5€	1384,4€	1384,4€	346,1€	80%
				2023	21	47	68	2428€	1942,4€	1942,4€	485,6€	
2022/ 21092 20000 01	AV. UTRERANA DEL POLIGONO DEL TINTE	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2022	21	45	66	2298€	1516€	1516€	782€	65,99%
				2023	21	45	66	2298€	1516€	1516€	782€	
2022/ 21092 20000 09	AV. EL JUNQUILLO	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2022	21	42	63	2011,59€	1564,32€	1564,32€	447,27€	78,2%
				2023	21	42	63	2239€	1765€	1759€	480€	
2022/ 21092 20000 04	AV. URB. EL GALGO NEGRO	G91988998	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2022	21	36	57	1380€	1920€	900€	480€	71,1%
				2023	21	36	57	1940€	1920€	1460€	480€	
2022/ 21092 20000 03	AV. LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	2022	17	34	51	1500€	1200€	1200€	300€	80%
				2023	17	34	51	1500€	1200€	1200€	300€	
2022/ 21092 20000 11	AV. CAMPOVERDE	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	2022	21	28	49	1015,2€	812,16€	812,16€	203,04€	80%
				2023	21	28	49	1125,2€	900,16€	900,16€	225,04€	
2022/ 21092 20000 15	AV. LA PACHECA	G91684514	LA PACHECA SOSTENIBLE Y MULTIDISCIPLINAR	2022	18	24	42	2100€	1100€	1100€	1000€	59,73%
				2023	18	24	42	1250€	900€	900€	350€	

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud.

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD
2022/210922000013	AV. LOS DESCUBRIDORES URB. HTA LA RIAROLA	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES, GASTOS MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ASOCIACIÓN.
2022/210922000005	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A PERSONAS CON AFECCIONES CARDÍACAS.
2022/210922000009	AV. EL JUNQUILLO	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2022/210922000004	AV. URB. EL GALGO NEGRO	G91988998	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028817100L2W2U4C3D4W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 18:11:26

EXPEDIENTE ::

2022041422000006

Fecha: 02/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028817100L2W2U4C3D4W1



Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028817100L2W2U4C3D4W1 en https://sede.utrrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 18:11:26	EXPEDIENTE :: 2022041422000006 Fecha: 02/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

CSV: 07E60028817100L2W2U4C3D4W1



Octavo.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Noveno.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Décimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028817100L2W2U4C3D4W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 18:11:26	EXPEDIENTE :: 2022041422000006 Fecha: 02/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E60028817100L2W2U4C3D4W1

